

JURISDICCION 10

MINISTERIO PUBLICO

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION

El Ministerio Público es un órgano independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, cuya misión –prevista por la Constitución Nacional en su artículo 120– consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República. Además es el órgano encargado de ejercer la acción penal pública.

Esta jurisdicción está compuesta por dos grandes instituciones: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

La misión del Ministerio Público Fiscal –conocido como Procuración General de la Nación– consiste en actuar como parte acusadora en el proceso penal, sin perjuicio de algunas funciones de control de legalidad realizadas por los fiscales en materia civil, comercial, laboral, previsional y contencioso-administrativa.

La comprensión precisa de las funciones del Ministerio Público Fiscal y su política presupuestaria exige sin embargo ciertas aclaraciones adicionales, ya que ellas se encuentran actualmente definidas en gran medida por la reformulación operada durante la última década en la legislación nacional en cuanto al contenido del rol de acusador público.

La reformulación del contenido de acusador público operada en la última década merced a diversas reformas legislativas, consistió en que la función de investigación de los delitos fuese encomendada cada vez en mayor medida al Ministerio Público Fiscal en detrimento de la actividad de los jueces de instrucción.

Ya en ocasión de la reforma del año 1992 se había adoptado la regla del artículo 196, en virtud de la cual el juez de instrucción puede delegar discrecionalmente la investigación en los fiscales. Posteriormente, mediante la Ley N° 24.826 se estableció la regla del artículo 353 bis, poniendo a cargo de los fiscales la investigación en los casos de flagrancia sin prisión preventiva. La Ley N° 25.409 introdujo a su vez el artículo 196 bis, por el que se trasladó a los fiscales la investigación de los delitos de autor desconocido (NN) y, más recientemente, la Ley N° 25.760 puso a cargo de los fiscales la investigación de todos los secuestros extorsivos (artículo 196 bis, 2° párrafo del Código Procesal Penal).

Teniendo en cuenta esta ampliación de funciones, se enumeran a continuación los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2008:

- Proveer al fortalecimiento institucional del Ministerio Público Fiscal mediante una dotación de personal suficiente, mejoras en la situación edilicia e inversiones en tecnología informática y comunicaciones que permitan conexiones en red con todas las fiscalías del país.

- Fortalecer el Instituto de Formación y Capacitación Profesional con el fin de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias de investigación, tendientes a mejorar la eficiencia del Organismo y a combatir delitos de moderna generación.
- Fortalecer la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado. Consolidar la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO); la Unidad para la Investigación de Delitos Relativos a los Recursos de la Seguridad Social (UFISES); la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito; la Unidad Especial Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos (UFASE); la Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa Amia (UFIAMIA); la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Relativos al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFIPAMI); la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFIRENAR); la Unidad Fiscal de Investigación en Materia Ambiental (UFIMA); la Unidad Fiscal de Lucha contra el Lavado de Dinero (UFILAVDIN) y la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra la Integridad Sexual, Trata de Personas y Prostitución Infantil (UFIINTSEX).
- Continuar profundizando la labor de investigación de hechos delictivos, una de las misiones fundamentales de los fiscales según la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946, procurando establecer una nueva estructura de fiscalías pensada y dirigida a responder a la creciente delegación de investigaciones por parte del Poder Judicial de la Nación. Ello supondrá subsanar los inconvenientes surgidos de la actual estructura de fiscalías, así como la falta de formación de los agentes en tareas específicas de investigación, la inexistencia de un sistema de registro y sistematización de datos sobre sucesos y autores y la carencia de equipos periciales propios.
- Avanzar en el enlace en red del Ministerio Público Fiscal –vinculando a las distintas dependencias con la Procuración General de la Nación– mediante la instalación de una Intranet con contenidos de interés para toda la Institución, de ágil actualización e integración, y con acceso a bases de datos necesarias para el cumplimiento de las funciones correspondientes.
- Afianzar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 25.409 que modificó el Código Procesal Penal, delegando en el Ministerio Público Fiscal la dirección de las investigaciones en el caso de los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción o correccional que no tengan autor individualizado. Continuar con las actividades de la Dirección General de Autor Desconocido, atendiendo asimismo a la necesidad de contar en cada Fiscalía con personal idóneo para la realización de los trámites pertinentes.

Por su parte, el Ministerio Público de la Defensa –conocido como Defensoría General de la Nación– es responsable de ejercer la Representación, la Defensa y la Curatela

Pública Oficial. Ésta es una función específica del Estado consistente en garantizar asistencia jurídica a todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal y en ejercer la representación y la defensa de los menores e incapaces, así como la curatela de los menores abandonados o huérfanos

Sin perjuicio de ello, esta asistencia no procede sólo en caso de personas carentes de recursos económicos sino también con respecto a quienes opten por esta vía en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso-administrativa, laboral, etc.

En materia criminal o penal, cuando se encuentran en juego derechos esenciales como la libertad, el honor, la vida o la dignidad, el Estado debe inexcusablemente proveer defensa oficial gratuita e irrenunciable –a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso legal– a toda persona que, por cualquier circunstancia, no designe abogados de la matrícula.

Asimismo, es obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos, su representación es ejercida por el Defensor de menores e incapaces, juntamente con los representantes necesarios.

Al respecto, los jueces federales y nacionales de la Capital Federal podrán, en los procesos judiciales, designar tutores o curadores públicos de aquellos menores incapaces o inhabilitados, que sean huérfanos o se encuentren abandonados. Los tutores y curadores públicos tendrán las funciones previstas en los Títulos VII a XIV de la Sección II del Libro I del Código Civil.

Los principales objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2008 son:

- Velar por el cumplimiento de todas las normas procesales que garanticen el efectivo ejercicio del derecho de defensa en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerzan la representación y la defensa oficiales.
- Recurrir, cuando corresponda, ante todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de los defendidos y representados por el Organismo, inclusive ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Promover y ejecutar políticas que faciliten el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad.

- Visitar periódicamente los establecimientos carcelarios para verificar el cumplimiento de las normas penitenciarias en lo relativo a las condiciones de alojamiento de sus defendidos y el resguardo de sus derechos fundamentales.
- Representar y asistir a través de la Curaduría Oficial a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal.
- Ejercer la Tutoría Oficial en el marco de lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley 24.946 Orgánica del Ministerio Público y conforme lo demande el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.
- Aumentar la disponibilidad de los servicios prestados por los defensores públicos y curadores del sistema oficial profundizando la profesionalización, el equipamiento y las comunicaciones a fin de atender al incremento de casos vinculados a delitos de extrema violencia.
- Promover relaciones con las organizaciones representativas del servicio de la Defensa Pública para fomentar la integración regional y contribuir al afianzamiento y desarrollo del Ministerio Público de la Defensa.
- Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos de investigación que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio, la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y, en particular, con la defensa de los sectores socialmente más vulnerables.
- Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos y firmar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Proponer reformas legislativas y reglamentarias que permitan mejorar y hacer más efectiva la prestación del servicio de defensa pública.
- Tramitar actuaciones y prestaciones diversas vinculadas a la protección de la función del defensor público, denuncias sobre limitaciones a los derechos de los asistidos o situaciones que pongan en riesgo, afecten o dificulten la normal prestación del servicio de defensa oficial, informes sobre casos especialmente complejos, solicitudes de conformación de equipos de trabajo, otras solicitudes de particulares y organismos sobre materias o competencias de la Defensoría General o de los defensores oficiales, requerimientos de defensores ad hoc en los términos del artículo 11 de la Ley N° 24.946.
- Realizar todas las acciones conducentes a la defensa y protección de los derechos humanos sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Nacional.

- Verificar las condiciones de detención de los internos asistidos por la Defensa Oficial que se encuentren alojados en establecimientos penitenciarios y centros de detención de todo el país, proporcionando y promoviendo canales de comunicación interinstitucional - especialmente entre las diferentes defensorías públicas, unidades carcelarias y los diferentes operadores judiciales- para la solución de los problemas derivados del incumplimiento de la obligación estatal de garantizar condiciones de encierro respetuosas de la dignidad humana; dando continuidad de esta manera a la misión llevada a cabo por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación.
- Fortalecer el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad a fin de atender a las necesidades de quienes se encuentran privados de su libertad, sus familiares y todas aquellas personas asistidas por las dependencias del Ministerio Público de la Defensa.
- Fortalecer la actividad llevada a cabo por la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Fortalecer las actividades vinculadas a la atención integral al inmigrante, dando respuesta a la situación de vulnerabilidad de ese sector de la sociedad, en especial al proveniente de países limítrofes; así como a las llevadas a cabo por la Comisión de Asuntos Indígenas, abocada a la protección y defensa de los derechos que asisten a este otro grupo social.
- Promover o ejecutar programas de acción destinados a remover obstáculos al acceso a la justicia (en materia no penal) de los sectores más vulnerables de la sociedad, tales como los ancianos, los niños y adolescentes, las mujeres, los migrantes, los refugiados, los pueblos originarios y la población de escasos recursos económicos, entre otros.
- Promover políticas de comunicación institucional orientadas a difundir la labor de la Defensoría Pública y acercar sus servicios a los sectores más vulnerables de la sociedad.

I - GASTOS

FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	524.694.369
1	2	Judicial	524.694.369
		SUBTOTAL	524.694.369
TOTAL			524.694.369

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	520.558.369
11	1	Gastos en Personal	469.914.939
11	2	Bienes de Consumo	6.242.140
11	3	Servicios No Personales	29.485.865
11	4	Bienes de Uso	14.855.425
11	5	Transferencias	60.000
13		Recursos con Afectación Específica	1.281.000
13	1	Gastos en Personal	1.211.000
13	3	Servicios No Personales	70.000
14		Transferencias Internas	1.875.000
14	1	Gastos en Personal	1.856.760
14	2	Bienes de Consumo	7.000
14	3	Servicios No Personales	11.240
21		Transferencias Externas	980.000
21	2	Bienes de Consumo	60.000
21	3	Servicios No Personales	920.000
TOTAL			524.694.369

CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	Gastos Corrientes	509.838.944
2120	Gastos de Consumo	509.778.270
2121	Remuneraciones	472.982.699
2122	Bienes y Servicios	36.795.234
2123	Impuestos Indirectos	337
2150	Impuestos Directos	674
2170	Transferencias Corrientes	60.000
2171	Al Sector Privado	60.000
2200	Gastos de Capital	14.855.425
2210	Inversión Real Directa	14.855.425
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	11.646.825
2214	Activos Intangibles	3.208.600
TOTAL		524.694.369

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
14				Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Publicas	1.281.000
14	2			Venta de Servicios	1.281.000
14	2	1		Servicios Varios de la Administración Nacional	1.281.000
17				Transferencias Corrientes	1.426.000
17	5			De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	446.000
17	5	6		De Gobiernos Municipales Del Sector Externo	446.000
17	6	1		De Gobiernos Extranjeros	980.000
17	6	2		De Organismos Internacionales	560.000
41				Contribuciones Figurativas	1.429.000
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	420.000
41	1	3		Contrib. de Inst. Seg. Soc. para Financiar Gastos Corrientes	1.429.000
41	1	3	850	ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEG. SOCIAL	1.429.000
TOTAL					4.136.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	354.475.369
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	170.219.000
TOTAL			524.694.369

PROGRAMA 16
EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA
LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Servicio Administrativo Financiero
360

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la Reforma de 1994, que la establece como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del Gobierno (artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los Fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes del interés de la sociedad. En el ámbito propiamente penal asumen el deber substancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales, como en el resto de los otros fueros – civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, etc. – los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	354.475.369
0	0	1	11						Tesoro Nacional	350.969.369
0	0	1	11	1					Gastos en Personal	319.493.939
0	0	1	11	1	1				Personal Permanente	304.602.820
0	0	1	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	144.501.105
0	0	1	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	85.748.399
0	0	1	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	18.634.913
0	0	1	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	55.718.403
0	0	1	11	1	2				Personal Temporario	2.547.360
0	0	1	11	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	1.537.023
0	0	1	11	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	386.903
0	0	1	11	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	156.249
0	0	1	11	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	467.185
0	0	1	11	1	3				Servicios Extraordinarios	540.462
0	0	1	11	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	405.600
0	0	1	11	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	33.800
0	0	1	11	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	101.062
0	0	1	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	1.461.930
0	0	1	11	1	5				Asistencia Social al Personal	538.244
0	0	1	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	538.244
0	0	1	11	1	6			21	Beneficios y Compensaciones	3.536.719
0	0	1	11	1	8				Personal contratado	6.266.404
0	0	1	11	1	8	7		21	Contratos especiales	6.266.404
0	0	1	11	2				21	Bienes de Consumo	3.274.140
0	0	1	11	3					Servicios No Personales	21.195.865
0	0	1	11	3	1			21	Servicios Básicos	8.871.682
0	0	1	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	7.058.930
0	0	1	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.840.327
0	0	1	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	1.049.449
0	0	1	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	753.316
0	0	1	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	1.503.879
0	0	1	11	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	26.656
0	0	1	11	3	9			21	Otros Servicios	91.626
0	0	1	11	4					Bienes de Uso	6.945.425
0	0	1	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	4.781.368
0	0	1	11	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	145.457
0	0	1	11	4	8			22	Activos Intangibles	2.018.600
0	0	1	11	5					Transferencias	60.000
0	0	1	11	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000
0	0	1	11	5	1	3		21	Becas	30.000
0	0	1	11	5	1	4		21	Ayudas Sociales a Personas	30.000
0	0	1	13						Recursos con Afectación Específica	1.211.000
0	0	1	13	1					Gastos en Personal	1.211.000
0	0	1	13	1	8				Personal contratado	1.211.000
0	0	1	13	1	8	7		21	Contratos especiales	1.211.000
0	0	1	14						Transferencias Internas	1.875.000
0	0	1	14	1					Gastos en Personal	1.856.760
0	0	1	14	1	2				Personal Temporario	1.429.640
0	0	1	14	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	1.072.835
0	0	1	14	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	61.578
0	0	1	14	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	115.944
0	0	1	14	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	179.283
0	0	1	14	1	4			21	Asignaciones Familiares	7.000

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1	14	1	8				Personal contratado	420.120
0	0	1	14	1	8	7		21	Contratos especiales	420.120
0	0	1	14	2				21	Bienes de Consumo	7.000
0	0	1	14	3					Servicios No Personales	11.240
0	0	1	14	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.500
0	0	1	14	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	1.000
0	0	1	14	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	1.500
0	0	1	14	3	7			21	Pasajes y Viáticos	4.240
0	0	1	14	3	9			21	Otros Servicios	3.000
0	0	1	21						Transferencias Externas	420.000
0	0	1	21	3					Servicios No Personales	420.000
0	0	1	21	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	215.400
0	0	1	21	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	12.000
0	0	1	21	3	6			21	Publicidad y Propaganda	140.100
0	0	1	21	3	7			21	Pasajes y Viáticos	52.500
TOTAL										354.475.369

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	A C T - O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	U. G E O	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	60.000
0	0	1	1								ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	60.000
0	0	1	1	2							Judicial	60.000
0	0	1	1	2	11						Tesoro Nacional	60.000
0	0	1	1	2	11	5					Transferencias	60.000
0	0	1	1	2	11	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000
0	0	1	1	2	11	5	1	3			Becas	30.000
0	0	1	1	2	11	5	1	3	2		Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	30.000
0	0	1	1	2	11	5	1	4			Ayudas Sociales a Personas	30.000
0	0	1	1	2	11	5	1	4	2		Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	30.000
TOTAL											60.000	

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	348.309.905
02	Investigación causa AMIA	Unidad de Investigación Causa AMIA	6.165.464
TOTAL			354.475.369

ACTIVIDAD 01
EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Procurador General de la Nación	1
Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas	1
Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	4
Fiscal General ante Cámara Nacional de Casación Penal	4
Fiscal General Ante Tribunal Oral	78
Fiscal General ante Cámara Nacional de Apelaciones	8
Fiscal General ante Cámara Federal de Apelaciones	19
Fiscal General de la Procuración General del Trabajo	1
Fiscal General Adjunto de la Procuración General del Trabajo	1
Fiscal General de la Procuración General de la Nación	5
Secretario de la Procuración General de la Nación	10
Secretario General de la Procuración General de la Nación	2
Fiscal General de Investigaciones Administrativas	2
Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación	11
Fiscal de Investigaciones Administrativas	9
Fiscal General Adjunto de la Fiscalía ante la Cam.Nac.de Apel.en	3
Fiscal ante los Jueces de Primera Instancia.	201
Fiscal de la Procuración General de la Nación	12
Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación	24
Fiscal Adjunto de Fiscalía de Primera Instancia	5
Director General	7
Subdirector General	11
Contador Auditor de la Procuración General de la Nación	1
Contador Auditor de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas	2
Fiscal Auxiliar de la Procuración General de la Nación	2
Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación	26
Fiscal Auxiliar de Fiscalía de Primera Instancia	7
Secretario de Fiscalía General	44
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	1
Subdirector Adjunto	12

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
Prosecretario Letrado del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio	1	
Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	393	
Prosecretario Letrado de Fiscalía General	32	
Subsecretario Letrado	32	
Prosecretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	1	
Subsecretario Administrativo	20	
Prosecretario Jefe	29	
Prosecretario Administrativo	501	
Jefe de Despacho	282	
Oficial Mayor	232	
Oficial	270	
Escribiente	185	
Escribiente Auxiliar	504	
Intendente de Edificio y Movilidad	3	
Supervisor	7	
Jefe de Sección	7	
Encargado de Sección	6	
Oficial de Servicio	14	
Medio Oficial	352	
Subtotal escalafón	3.385	
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL PODER JUDICIAL		
Secretario de Fiscalía General	7	
Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	4	
Prosecretario Jefe	7	
Prosecretario Administrativo	3	
Jefe de Despacho	6	
Oficial Mayor	7	
Oficial	10	
Escribiente	21	
Escribiente Auxiliar	28	
Medio Oficial	6	
Subtotal escalafón	99	
TOTAL ACTIVIDAD	3.484	

ACTIVIDAD 02
INVESTIGACION CAUSA AMIA

UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE INVESTIGACION CAUSA AMIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación	1
Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	10
Prosecretario Administrativo	9
Jefe de Despacho	7
Oficial Mayor	4
Oficial	2
Escribiente	5
Escribiente Auxiliar	5
Medio Oficial	2
Subtotal escalafón	45
TOTAL ACTIVIDAD	45

PROGRAMA 17
REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Servicio Administrativo Financiero
361

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa denominado "Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial" atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no solo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral, etc.

La Defensoría General de la Nación tiene por finalidad hacer valer, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativo y laborales.

Asimismo, ejerce la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados, conforme lo prescribe la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público, Artículos 51 y 55 y el Código Civil, Artículos 59, 492, 493 y 494.

En materia Criminal o Penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el Artículo 18 de la Constitución Nacional. En este sentido, quien sufre un proceso penal debe ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

Cabe destacar, que la Ley N° 24.964 Artículo 4 último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal en los que fuere designado el Curador Oficial.

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 17

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	170.219.000
0	0	1	11						Tesoro Nacional	169.589.000
0	0	1	11	1					Gastos en Personal	150.421.000
0	0	1	11	1	1				Personal Permanente	139.915.517
0	0	1	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	62.173.567
0	0	1	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	42.140.384
0	0	1	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	8.726.227
0	0	1	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	25.691.450
0	0	1	11	1	1	7		21	Complementos	1.183.889
0	0	1	11	1	2				Personal Temporario	8.490.280
0	0	1	11	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	4.060.078
0	0	1	11	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	2.311.617
0	0	1	11	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	530.972
0	0	1	11	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	1.587.613
0	0	1	11	1	3				Servicios Extraordinarios	296.101
0	0	1	11	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	224.036
0	0	1	11	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	18.670
0	0	1	11	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	53.395
0	0	1	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	583.144
0	0	1	11	1	5				Asistencia Social al Personal	53.027
0	0	1	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	47.383
0	0	1	11	1	5	9		21	Otras Asistencias Sociales al Personal	5.644
0	0	1	11	1	8				Personal contratado	1.082.931
0	0	1	11	1	8	7		21	Contratos especiales	1.082.931
0	0	1	11	2				21	Bienes de Consumo	2.968.000
0	0	1	11	3					Servicios No Personales	8.290.000
0	0	1	11	3	1			21	Servicios Básicos	2.001.622
0	0	1	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	2.304.267
0	0	1	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	622.891
0	0	1	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	263.516
0	0	1	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	1.413.474
0	0	1	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	1.125.383
0	0	1	11	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	16.559
0	0	1	11	3	9			21	Otros Servicios	542.288
0	0	1	11	4					Bienes de Uso	7.910.000
0	0	1	11	4	1			22	Bienes Preexistentes	4.000.000
0	0	1	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	2.505.200
0	0	1	11	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	214.800
0	0	1	11	4	8			22	Activos Intangibles	1.190.000
0	0	1	13						Recursos con Afectación Específica	70.000
0	0	1	13	3					Servicios No Personales	70.000
0	0	1	13	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	69.520
0	0	1	13	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	480
0	0	1	21						Transferencias Externas	560.000
0	0	1	21	2				21	Bienes de Consumo	60.000
0	0	1	21	3					Servicios No Personales	500.000
0	0	1	21	3	2			21	Alquileres y Derechos	80.000
0	0	1	21	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	420.000
TOTAL										170.219.000

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Defensor General de la Nación	1
Secretario de la Defensoría General de la Nación	4
Secretario de Cámara	5
Prosecretario Letrado	32
Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	1
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales de S	1
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales Oral	4
Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal	1
Defensor Público Oficial Adjunto ante la Cámara Nacional de Casación	3
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales	52
Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales	14
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primer	22
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital	1
Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación	6
Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la	4
Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia	9
Defensor Público Oficial ante los Jueces y Cámaras de Apelaciones	38
Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación	8
Curador Público	11
Secretario Letrado	54
Defensor Público Oficial ante Jueces Federales de 1era Instancia	53
Director General	10
Subdirector General	6
Subdirector Adjunto	2
Subsecretario Administrativo	6
Prosecretario Jefe	11
Jefe de Departamento	21
Prosecretario Administrativo	182
Oficial Mayor	61
Oficial	138
Escribiente	54
Escribiente Auxiliar	116
Auxiliar	107
Encargado de Sección	11
Oficial de Servicio	4
Medio Oficial	86
Ayudante	147

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
Secretario de Juzgado	56	
Jefe de Despacho	164	
Supervisor	1	
Subtotal escalafón	1.507	
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL PODER JUDICIAL		
Prosecretario Letrado	30	
Prosecretario Administrativo	21	
Oficial Mayor	5	
Escribiente	5	
Escribiente Auxiliar	30	
Jefe de Despacho	11	
Subtotal escalafón	102	
TOTAL ACTIVIDAD	1.609	